REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0703

(29 SEP 2026)

"Por medio del cual se aclara un Acto Administrativo"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Nacional y

C O N S I D E R A N D O:

Que este Despacho profirió el Decreto 0698 del 29 de septiembre de 2026, mediante el cual se Concedió **COMISIÓN DE SERVICIOS** a la doctora **ERICKA MARCELA LOZANO GUTIERREZ,** quien ejerce el cargo de Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo y se encargó de las funciones del despacho de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, a la Ingeniera **STEFANY RODRIGUEZ ARANA** quien ejerce el cargo de Directora de Asuntos Ambientales en dicha Secretaría.

Que por error involuntario en el **ARTÍCULO TERCERO** se encargó de las funciones del despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Ingeniera **STEFANY RODRIGUEZ ARANA**, cuando lo correcto del encargo es para la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.

Que de acuerdo a lo anterior, se procede a modificar el contenido del **ARTÍCULO TERCERO** del decreto 0698 del 29 de septiembre de 2026.

.
Que, en virtud de lo anterior,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACLARAR** el **ARTÍCULO TERCERO** del Decreto 0698 del 29 de septiembre de 2026, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO TERCERO:** Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, a la Ingeniera **STEFANY RODRIGUEZ ARANA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.557.072, quien ejerce el cargo de Directora de Asuntos Ambientales, en dicha Secretaría, desde el día 30 de septiembre 2026 hasta el día 03 de octubre de 2026, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.
> .

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano y a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, para lo pertinente..

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ibagué, 29 SEP 2026.

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gobernador (e) del Tolima.

Elaborado por: Oscar Rodríguez.
Revisó: Sandra Maritza Gomez M. - Directora Depto. de Asuntos Jurídicos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0698

(29 SEP 2026)

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios y se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora **ERICKA MARCELA LOZANO GUTIERREZ**, quien ejerce el cargo de Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, a través del oficio N° 230 - 0217 de fecha 28 de septiembre de 2026, solicita autorización de comisión de servicios para salir del país, con el fin de participar en la 7 semana internacional de la Montaña 2026, bajo el concepto "Montañas del Futuro: Ecosistema, Comunidad e Innovación, en el marco del Encuentro Suramericano por la Cordillera de los Andes (ESCA) 2027, el cual se llevará a cabo los días 1 y 2 de octubre del año en curso, en la ciudad de Chile CHILE.

Que el artículo 2.2.5.5.25. del Decreto 1083 de 2015, reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, contempla que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015 reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, contempla las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario.

Que teniendo en cuenta que la 7 semana internacional de la Montaña 2026, bajo el concepto "Montañas del Futuro: Ecosistema, Comunidad e Innovación, en el marco del Encuantro Suramericano por la Cordillera de los Andes (ESCA) 2027, se llevará a cabo en el país de Chile, los días 1 y 2 de octubre de 2026, se hace necesario incluir un (1) día para efectos de ida y un (1) día para efectos de regreso al país.

Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 estipula que el empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano.

Que la Secretaría Administrativa y de Talento Humano cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2746 expedido el 13 de enero de 2026, el cual tiene como objeto viáticos de los funcionarios en comisión.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme al parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 los encargos que se realicen por vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que por ser procedente y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Gobierno Departamental y en especial en la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, se hace necesario encargar a la Ingeniera **STEFANY RODRIGUEZ ARANA**, quien ejerce el cargo de Directora de Asuntos Ambientales, en dicha Secretaría, quien cumple con los requisitos legales para el desempeño del cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0698

(29 SEP 2026)

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **COMISIÓN DE SERVICIOS** a la doctora **ERICKA MARCELA LOZANO GUTIERREZ**, quien ejerce el cargo de Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, para desplazarse a la ciudad de Chile CHILE, desde el día 30 de septiembre 2026, hasta el día 3 de octubre de 2026, en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La asistencia a la 7 semana Internacional de la Montaña 2026, bajo el concepto "Montañas del Futuro: Ecosistema, Comunidad e Innovación, en el marco del Encuentro Suramericano por la Cordillera de los Andes (ESCA) 2027, se llevará a cabo en el país de CHILE, los días 1 y 2 de octubre de 2026, pero por ser un desplazamiento fuera del país se hace necesario incluir unos días para efectos de ida y efectos de regreso al país.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte a la doctora **ERICKA MARCELA LOZANO GUTIERREZ,** quien ejerce el cargo de Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo; los cuales serán cargados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2746 expedido el 13 de enero de 2026, mencionado en la parte considerativa del presente Decreto y el valor y trámite de los mismos debe realizarse acuerdo con la reglamentación especial del Gobierno Departamental de conformidad con los lineamientos y topes señalados.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, a la ingeniera **STEFANY RODRIGUEZ ARANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.557.072, quien ejerce el cargo de Directora de Asuntos Ambientales, en dicha Secretaría, desde el día 30 de septiembre 2026 hasta el día 03 de octubre de 2026, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados y remitir copia del presente Decreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el 29 SEP 2026

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gobernador (e) del Tolima

Proyectó: Oscar Rodriguez.
Vo.Bo. Mauricio A. Hernández G. Director de Talento Humano.
Revisó: Sandra Maritza Gomez M. - Directora Depto. de Asuntos Jurídicos